

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 17/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde puede ser notificado el demandado LUIS ALFONSO OCAMPO MARIN, : luisocamporector@gmail.com.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00041-00.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado LUIS ALFONSO OCAMPO MARIN al correo electrónico aportado en la demanda esto es: luisocamporector@gmail.com. con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por CARLOS ALBERTO OROZCO URREA lo cual hará la parte actora a motuo proprio y para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 047 del 18/03/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

